



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0062650/2014

Córdoba, 10 DIC 2014

VISTO

La RHCD 182/12 por la que se designó ayudante alumno ad honorem en la Cátedra de Introducción a la Psicología a los alumnos Stafetta Eduardo Pablo, Moran Ceferino Gabriel, Avaca Horacio Marcelo, Regina Guillermo Javier, Quinteros Brenda Nahir, Sicot Sofía Natalia, Dottori Fabricio Hernán, Naranjo Claudio Eduardo, Crespo Dahyana del Valle, Lucarelli Vanesa Andrea y Perrone Lutri María Florencia durante el período 2012-2014; y

CONSIDERANDO

Que el Profesor a cargo de la Cátedra, Lic. Eduardo Cosacov, informa que los alumnos Avaca, Regina, Dottori, Crespo, Lucarelli y Perrone cumplieron las obligaciones de la ayudantía, presentando los siguientes trabajos reglamentarios titulados "Psicología del tránsito y estrategias de regulación emocional"; "Rasgos de personalidad implicados en el consumo de alcohol"; "Adaptación de las formas A y B de actividades y ocupaciones de los indicadores del RIASEC"; "Cáncer y Psicología"; "Análisis de la violencia familiar y su impacto en la adolescencia" y "Cognición: memoria y amnesia" respectivamente, mientras que los alumnos Naranjo Claudio Eduardo, Quinteros Brenda Nahir, Sicot Sofía Natalia, Stafetta Eduardo Pablo y Moran Ceferino Gabriel, no presentaron el trabajo reglamentario.

Que obra en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE**

**Artículo 1º: Dar por aprobada la Ayudantía alumno ad honorem realizada por los alumnos Avaca Horacio Marcelo, Regina Guillermo Javier, Dottori Fabricio Hernán, Crespo Dahyana del Valle, Lucarelli Vanesa Andrea y Perrone Lutri María Florencia en la Cátedra de Introducción a la Psicología en el período 2012-2014.**

**Artículo 2º: No aprobar la Ayudantía alumno ad honorem de los alumnos Naranjo Claudio Eduardo, Quinteros Brenda Nahir, Sicot Sofía Natalia, Stafetta Eduardo Pablo y Moran Ceferino Gabriel, para los que fueran designados en la Cátedra de Introducción a la Psicología en el período 2012-2014.**

**Artículo 3º: Protocolicése, comuníquese y archívese**

RESOLUCIÓN N°

2110

P/ Dr. GERMAN PERENO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
Universidad Nacional de Córdoba

Lic. GABRIELA BEGIORGI  
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA  
Universidad Nacional de Córdoba



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA